



Sesión Número CD-18/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día miércoles quince de mayo de dos mil diecinueve.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, Juan Francisco Cocar Romano; Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo, Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes, Jerson Rogelio Posada Molina, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Salvador Anibal Osorio Rodríguez y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes.-----

**PUNTO I** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Semanal de Coyuntura correspondientes a la semana dieciocho del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

**PUNTO II** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-30/2017 de 14 de agosto de 2017, se acordó: "1. Darse por enterado del Informe presentado por el Departamento Jurídico sobre el análisis de la Sentencia de Inconstitucionalidad de la Ley de Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal del año 2017, de Referencia I-2017/25-2017, pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en fecha 26 de julio de 2017, 2. Instruir al Departamento Jurídico que elabore una ampliación del análisis presentado".- 2. Que en Sesión No. CD-33/2017 del 28 de agosto del 2017, el Consejo Directivo se dio por enterado del Informe presentado por el Departamento Jurídico, sobre la ampliación al análisis de la Sentencia de Inconstitucionalidad de la Ley de Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal del año 2017, de Referencia I-2017/25-2017, pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en fecha 26 de julio del 2017.- 3. Que en esa misma Sesión, el Consejo Directivo instruyó a la Presidencia para que presentara un análisis de las medidas que el Banco Central de Reserva puede adoptar, considerando el planteamiento efectuado por la Corte Suprema de Justicia.- 4. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo como responsable de la administración y eficiencia de los seguros de personas, con la



capacidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Política de Eficiencia y Ahorro adoptada por el Banco Central de Reserva, desde el año 2015 implementó el manejo de las pólizas sin corredor; asimismo, en el 2016 realizó un análisis técnico de los resultados de la siniestralidad obtenida, habiendo identificado la necesidad de proponer a la Presidencia medidas regulatorias para ser incorporadas en la vigencia de la póliza a partir de enero del 2017, con el fin de regular el comportamiento de los siniestros.- 5. Que en Memorándum No. GAD-42/2019 del 13 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración y Desarrollo presenta el Informe de los resultados obtenidos de la implementación de las medidas de ahorro; orientadas a minimizar la siniestralidad y los costos de las pólizas de seguros de personas.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del Informe presentado por la Gerencia de Administración y Desarrollo sobre el análisis efectuado a los resultados que se han obtenidos por la implementación de las medidas de ahorro desde el año 2017 en las Pólizas de Seguros de Personas.- 2. Instruir a la Gerencia de Administración y Desarrollo para que realice licitación pública de Seguros de Personas para el año 2020. Y para años subsiguientes, siempre y cuando el análisis técnico que realice dicha Gerencia concluya que es favorable obtener una mejor oferta.-----

**PUNTO III** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS 2011), la norma establecida internacionalmente sobre la lactancia materna, establece que ésta debe ser exclusiva hasta los seis meses de edad y la lactancia continuada, hasta los dos años o más.- 2. Que con la finalidad de que las mujeres trabajadoras puedan cumplir con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, en cuanto a amamantar por dos años o más, y de manera exclusiva con leche materna los primeros seis meses, es fundamental la implementación de lactarios en los lugares de trabajo y estudio, con el propósito de que las madres puedan recolectar su leche, almacenarla y transportarla a su hogar.- 3. Que en El Salvador las leyes de salud, así como las laborales contemplan esta prestación en beneficio de las madres, según lo establece el Código de Trabajo en su Artículo 312 menciona la pausa para la lactancia que es tiempo efectivo de trabajo, la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, en su Artículo 35 obliga a los patronos a establecer un espacio higiénico dentro del centro de trabajo



para que las madres puedan extraerse y conservar la leche materna, lo que será auditado por los Ministerios de Trabajo y Previsión Social y el de Salud.- 4. Que el Banco Central de Reserva como cumplidor de la normativa legal laboral del país, tiene incorporado en el Reglamento de Trabajo el respectivo Artículo para conceder a las madres en período de lactancia, una hora diaria para lactar a su bebé durante 90 días posteriores a la incapacidad postparto.- 5. Que en Memorándum No. GAD-41/2019 de 13 de mayo del 2019, la Gerencia de Administración y Desarrollo presenta la propuesta de creación de dos lactarios en beneficio del personal femenino de la Institución, cuya ubicación será: uno en el Edificio situado sobre la Alameda Juan Pablo II y el otro sobre la 1ª Calle Poniente. Los lactarios estarán debidamente equipados de acuerdo a lo requerido legalmente en el Reglamento de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.- **ACUERDA:** 1. Autorizar la cantidad de US\$25,000.00 para que el Departamento de Servicios Generales realice la readecuación de las instalaciones en el Banco Central de Reserva, Edificios Alameda Juan Pablo II y Centro, para la creación de dos lactarios en beneficio del personal femenino del Banco Central de Reserva, así como la realización de los procesos de adquisición y dotación de mobiliario y equipo para su funcionamiento en el año 2020.- 2. Autorizar que el Lactario ubicado en el edificio Centro pueda ser utilizado también por el Instituto de Garantía de Depósitos y el FOSAFFI.-----

**PUNTO IV** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en carta de 28 de enero de 2019 enviada a la Presidencia del Banco Central, el Licenciado José Oscar Miranda Lagos, Analista del Departamento de Cuentas Nacionales, informa que se encuentra haciendo gestiones para estudiar en el exterior y que le han notificado de la Oficina de Admisiones de la Universidad LaSalle College de Montreal, Canadá, que le han aprobado su ingreso al Post Grado de Administración de Negocios a iniciar en agosto de 2019.- 2. Que el Licenciado Miranda manifiesta que parte de sus aspiraciones profesionales es seguir sus estudios en el área económica, los cuales son compatibles con la misión del Banco Central de Reserva, está comprometido con la institución y dispuesto a cumplir las garantías necesarias para aplicar a esta oportunidad profesional.- 3. Que para participar en el Post Grado de Administración de Negocios, el Licenciado Miranda solicita se le otorgue respaldo institucional



consistente en: -Licencia con goce de sueldo para el primer año de estudios que comprende desde el 19 de agosto de 2019 al 19 de agosto de 2020.- -Licencia sin goce de sueldo para el segundo año de estudios, desde el 20 de agosto de 2020 al 30 de agosto de 2021.- 4. Que el Reglamento de Trabajo, en el Título Quinto: Prestaciones, Capítulo I, Licencias con Goce de Sueldo, Art. 35 literal h) establece que los funcionarios y empleados tendrán derecho a gozar licencia con goce de sueldo *“Para realizar estudios y pasantías fuera del país, cuando de acuerdo al análisis efectuado por la gerencia del área administrativa, con el aval de las unidades involucradas, sea de interés para la institución, exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan los demás requisitos contemplados en el instrumento administrativo correspondiente”*.- 5. Que el Artículo 37 del Reglamento de Trabajo, establece que los funcionarios y empleados tendrán derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo en los casos siguientes, siempre que probaren debidamente la causa que invoquen:... *“e) Por becas para realizar estudios a nivel de maestría o post grado y pasantías fuera del país, a solicitud del empleado o cuando no pueda otorgarse conforme al artículo 35 de este Reglamento”*.- 6. Que el Reglamento de Capacitación y Formación de Personal establece en el numeral 5.3.4 que: *“Se podrá conceder licencias hasta por tres años, con o sin goce de sueldo, para estudios en el exterior de postgrados, maestrías o doctorados y pasantías en las áreas de Economía, Administración de Empresas, Banca, Finanzas, Contaduría y de cualquier otra especialidad relacionada con las estrategias y objetivos de la Institución”*.- 7. Que con base al “Reglamento de Capacitación y Formación de Personal”, el Licenciado Miranda cumple con los requisitos para optar a las licencias solicitadas.- 8. Que en el análisis realizado, según Memorándum No. GAD-45/2019 del 14 de mayo del 2019, el pensum de materias que contempla el Post Grado de Administración de Negocios es afín a la carrera de Administración de Empresas, área contemplada en el numeral 5.3.4 del Reglamento de Capacitación y Formación del Personal. Así también, dentro del Post Grado se destacan materias, tales como Contabilidad, Análisis Financiero, Macroeconomía, Planificación y Control de Presupuestos y Comercio Internacional, áreas que son de interés para el Banco Central.- 9. Que en el referido Memorándum, la Gerencia de Administración expresa que el contenido del Post Grado de



Administración de Negocios es aplicable al área de Cuentas Nacionales, Departamento donde se desempeña el Licenciado Miranda.- 10. Que el Licenciado Miranda es profesional en Economía y tiene estudios de maestría de la Universidad José Simeón Cañas, financiados por el Banco a través de la asistencia económica para estudios en el país, otorgados según lo dispuesto en el Reglamento de Capacitación y Formación de Personal, que establece que "Se podrá otorgar asistencia económica para una carrera técnica, universitaria o especializaciones: diplomado, post grado, maestría o doctorado. Sin embargo, el funcionario o empleado podrá optar a una segunda carrera, grado o especialización cuando así lo requiera el puesto en que se desempeña. En total se podrá otorgar asistencia para cursar dos de estos programas de estudios.- 11. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo considera procedente la autorización de las licencias solicitadas por el Licenciado Miranda.- 12. Que el costo para el Banco Central de la licencia con goce de sueldo para el período solicitado es de US\$22,986.00, en concepto de salarios, gratificaciones, aguinaldos, porcentaje por vacaciones, quinquenios de servicio, etc. Este costo no representa ningún presupuesto adicional, ya que se encuentran dentro de rubro de gastos de personal.- 13. Que los costos para cubrir la plaza del Licenciado Miranda, durante el periodo con goce de sueldo ascienden aproximadamente a US\$18,217.00 en concepto de salarios, gratificaciones y prestaciones, los cuales se cubrirán con los ahorros de las cuentas de personal para el 2019.- 14. Que para el período enero – agosto 2020, los costos para cubrir la plaza del Licenciado Miranda se incluirán en el presupuesto correspondiente; y para el período agosto 2020 – agosto 2021, los costos se cubrirán con los salarios y prestaciones que deje de percibir el Licenciado Miranda Lagos.- **ACUERDA:**

1. Autorizar licencia con goce de sueldo para el Licenciado José Oscar Miranda Lagos por el período comprendido del 19 de agosto de 2019 al 19 de agosto de 2020.-
2. Autorizar licencia sin goce de sueldo para el Licenciado José Oscar Miranda Lagos por el periodo comprendido del 20 de agosto de 2020 al 30 de agosto de 2021, para que pueda realizar sus estudios de Post Grado de Administración de Negocios en la Universidad LaSalle College de Montreal, Canadá.-
3. Encomendar al Departamento Jurídico la suscripción de un contrato con el Banco Central de



Reserva, en el que se estipulen las condiciones bajo las cuales se otorgan las licencias, tales como derechos del empleado y obligaciones adquiridas, de conformidad al Reglamento de Capacitación y Formación del Personal, así como el rendimiento de la garantía real o fianza bancaria emitida por la Institución autorizada para ello por el total de US\$22,986.00 y el compromiso de laborar para el Banco por un período igual al doble de la duración de la licencia con goce de sueldo solicitada.-

4. Autorizar el traslado del Licenciado José Oscar Miranda Lagos al Régimen Especial de Salarios.-----

**PUNTO V** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Artículo 84, establece que el Banco Central de Reserva podrá otorgar becas a estudiantes universitarios distinguidos para financiar sus estudios dentro o fuera de El Salvador.- 2. Que en Sesión No. CD-43/1992 del 19 de noviembre de 1992, se aprobó la creación de un Fondo de Becas del Banco Central de Reserva de El Salvador, por ¢20.0 millones, cuyos rendimientos se destinarán a la implementación de un Programa que tendrá como objetivo fundamental el otorgamiento de becas a estudiantes salvadoreños distinguidos, de escasos recursos económicos, graduados de Institutos Nacionales, Institutos Técnicos Oficiales o Centros Educativos Privados, que pretendan realizar sus estudios técnicos y/o profesionales en Centros Universitarios del país, para lo cual firmó un Convenio de Administración del Fondo de Becas con la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE).- 3. Que en Sesión No. CD-50/1993 del 23 de diciembre de 1993, se aprobó la creación de un Fondo de Becas para la carrera de Economía por ¢35.0 millones, cuyos rendimientos se destinarán a la implementación de un Programa para otorgamiento de becas a estudiantes distinguidos con alta capacidad intelectual y de limitados recursos económicos, para realizar estudios de Maestría en Economía en el Exterior, en centros de estudios de alta calidad en la enseñanza de la Economía de Mercado, para lo cual firmó un Convenio de Administración del Fondo de Becas con la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE).- 4. Que en Sesión No. CD-46/2003 del 22 de diciembre de 2003, se acordó: -Dar por terminado el Fondo de Becas para Estudios de Economía en el Exterior y autorizar que las obligaciones existentes en ese Fondo,



sean cubiertas por FEPADE con el remanente del rendimiento del mismo Fondo, los cuales deberán ser trasladados al Banco Central, en la fecha que sea presentado el informe de liquidación del ejercicio 2003. (Este Fondo dio como resultados 110 estudiantes graduados).- -Dar por terminados los Convenios de Administración de los Fondos de Becas para estudios de carreras técnicas y/o universitarias creados en Sesiones Nos. CD-43/1992 del 19 de noviembre de 1992 y CD-50/1993 del 23 de diciembre de 1993, suscritos entre el BCR y FEPADE y encomendar al Representante Legal del Banco Central suscribir un nuevo Convenio de Administración con FEPADE.- -Aprobar la creación de un Fondo de Becas del Banco Central de Reserva de El Salvador por US\$2,857,145.00, cuyos rendimientos se destinarán a la implementación de un Programa que tendrá como objetivo el otorgamiento de becas a estudiantes salvadoreños distinguidos de escasos recursos económicos, graduados de Institutos Nacionales, Institutos Tecnológicos o Centros Educativos Privados, que pretendan realizar estudios técnicos y/o profesionales en universidades o institutos tecnológicos en el país. En forma excepcional, el fondo podrá otorgar becas para realizar estudios de postgrado y maestría en el exterior a empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, previa autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, quien establecerá las condiciones de la beca.- 5. Que en Sesión No. CD-09/2017 del 6 de marzo de 2017, se autorizó modificar el plazo de vigencia del Convenio hasta el 19 de diciembre de 2030. Asimismo, que se continúe brindando el apoyo económico de las becas a estudiantes que a esa fecha aún no hayan concluido sus estudios.- 6. Que en el Informe de Auditoría Interna No. 104-2017, de fecha 11 de agosto de 2017 "H.02 Incumplimientos al Reglamento para la Administración del Programa de Becas BCR-FEPADE", de 7 puntos observados, se cumplieron 6, quedando pendiente uno relacionado a la situación actual de 23 ex becarios que recibieron becas para estudios en el exterior, a través del Fondo de ₡35.0 millones creado en Sesión No. CD-50/1993 del 23 de diciembre de 1993, sobre lo cual la auditoría recomendó informar al Consejo Directivo.- 7. Que de acuerdo a los contratos firmados entre los ex becarios y FEPADE, éstos tenían los siguientes compromisos: -Regresar al país a la terminación de la beca y prestar sus servicios a tiempo completo por un período



igual al de la duración efectiva de la beca, en el Banco Central o Instituciones del Estado, entidades de utilidad pública sin fines de lucro o centros de estudio públicos o privados, en este último caso desarrollando labores de docencia a tiempo completo, previa autorización del Presidente o Vicepresidente del Banco Central.- -Si el becario, en el transcurso de los 30 días subsiguientes a la terminación de la beca no se presenta a FEPADE y no es incorporado al Banco Central de Reserva o no recibiera ofertas de las instituciones del sector público, autorizadas, podrá trabajar en el sector privado, sujeto a las condiciones de la cláusula sexta, la cual establece el reintegro de los fondos.- -Reintegro de Fondos. El becario se obliga a reintegrar a FEPADE, para destinarlo al Fondo de Becas, el importe total de la asistencia económica recibida, en cualquiera de los casos: cuando por causas imputables al becario no concluya los estudios respectivos o se dé por terminada anticipadamente la beca, excepción hecha de los casos que el becario sufra alguna enfermedad o por incapacidad que impida continuar con los estudios, cuando no fuere satisfactorio su rendimiento académico de acuerdo a los requerimientos académicos exigidos por el centro de estudios, cuando no prestare inmediatamente sus servicios, según lo estipulado en el Convenio o dejar de prestarlos por cualquier causa.- 8. Que FEPADE ha solicitado la exoneración de 9 ex becarios que han cumplido sus compromisos laborando para instituciones elegibles, descritas en el numeral anterior, según Anexo 1.- 9. Que de acuerdo a los Informes presentados por FEPADE, 14 ex becarios incumplieron sus compromisos de acuerdo a contratos firmados, se presentan en Anexo 2.- 10. Que de acuerdo a información recibida del Departamento Financiero, los fondos destinados al financiamiento de las becas se contabilizaron en las cuentas de gastos en los periodos respectivos en que se otorgaron las becas.- 11. Que en Memorándum No. DJ-124/2009 del 24 de julio de 2009, el Departamento Jurídico externó su opinión sobre el caso de los ex becarios, manifestando que la relación contractual establecida con los ex becarios, es entre éstos y la Institución administradora FEPADE, por lo que le corresponde a ésta ejercer judicialmente los derechos derivados de cada uno de los documentos suscritos entre ella y los ex becarios.- 12. Que en Memorándum No. GAD-47/2019 del 14 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración y Desarrollo, concluye lo siguiente: -De acuerdo a





solicitud presentada por FEPADE, los 9 ex becarios presentados para exoneración de obligaciones, han cumplido con lo dispuesto en el Reglamento para la Administración del Programa de Becas BCR-FEPADE, el cual establece la obligación de: "Regresar al país a la terminación de la beca y prestar sus servicios a tiempo completo por un período igual al de la duración efectiva de la beca, en el Banco Central o instituciones del Estado, entidades de utilidad pública sin fines de lucro o centros de estudios públicos o privados, en este último caso desarrollando labores de docencia a tiempo completo, previa autorización del Presidente o Vicepresidente del Banco Central.-

-Con la información recibida se puede determinar que los ex becarios que cumplieron sus compromisos, están en su derecho de que se les otorgue la exoneración de la deuda adquirida.-

-El ex becario que labora para el Banco Central, no obstante, no se graduó, ha laborado para la institución desde hace 13 años, por lo que se debe realizar un análisis complementario sobre el caso particular de este empleado.-

-Para los 14 ex becarios que incumplieron sus compromisos es importante se continúen haciendo esfuerzos de búsqueda para realizar los cobros respectivos.-

**ACUERDA:** 1. Autorizar a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE) para dar por cumplidas las obligaciones de 9 ex becarios, ya que se graduaron y honraron sus compromiso de laborar en instituciones elegibles de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del Anexo 2 del "Reglamento para la Administración del Programa de Becas BCR-FEPADE".- 2. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano para que presenten un análisis completo de la situación del ex becario pendiente de graduarse que labora para el Banco Central de Reserva desde hace 13 años.- 3. Solicitar a FEPADE que continúe realizando esfuerzos de cobros a los 14 ex becarios que incumplieron sus compromisos.-

4. Darse por enterado del Informe presentado por la Gerencia de Administración y Desarrollo, sobre las becas administradas por la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE).-----

**PUNTO VI** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No.CD-09/97 del 18 de febrero de 1997, se autorizó "proporcionar arrendamiento de espacios para oficinas..." y otros servicios y sus cánones respectivos.- 2. Que en Sesión No. CD-1/2012 del 9 de enero de 2012, se acordó autorizar los costos de



arrendamiento y servicios detallados en anexo a dicha Resolución y delegar a la administración del Banco Central de Reserva, la contratación de arrendamientos y servicios para el año 2012, prorrogables por periodos iguales para las Instituciones siguientes: Superintendencia del Sistema Financiero, Instituto de Garantía de Depósitos, Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero y Banco Multisectorial de Inversiones (actualmente BANDESAL).- 3. Que el Banco Central de Reserva desde el año 2000 suscribió contrato de arrendamiento con el Instituto de Garantía de Depósitos, el cual se ha venido prorrogando cada año con anuencia de las partes mediante cruce de cartas.- 4. Que en carta del 1 de junio de 2018, Referencia PR-051/2018 la Presidencia del Instituto de Garantía de Depósitos, solicitó al Banco Central de Reserva lo siguiente: a) Revisar la disponibilidad de espacio adicional en el Edificio Centro, que pudiese ser ocupado por el Instituto, para solventar sus necesidades adicionales (para reubicación de archivo).- b) En caso de disponer de espacio adicional, considerar y aprobar el proyecto que el Instituto elaboraría para la remodelación y reubicación de sus oficinas.- 5. Que el 11 de febrero de 2019, se recibió carta de la Presidencia del Instituto de Garantía de Depósitos, en la que se informa que se ha efectuado un cálculo del área adicional para cubrir sus necesidades ya expuestas y que se estiman entre 178 y 182 metros cuadrados.- 6. Que en el Artículo 164 de la LEY DE BANCOS, TITULO SEXTO INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS CAPITULO UNICO establece: "El Instituto contará con sus propios cuadros ejecutivos y técnicos; asimismo podrá convenir con el Banco Central la dotación de su infraestructura administrativa y otros medios necesarios para su funcionamiento".- 7. Que el Departamento de Servicios Generales ha identificado un área disponible de 180 metros cuadrados, ubicados en el tercer nivel del Edificio Centro del BCR que podría ser utilizada por el Instituto, como parte del apoyo administrativo del Banco Central de Reserva al IGD, para el desarrollo de sus actividades.- Considerando que las funciones del IGD juegan un papel importante en la estabilidad del Sistema Financiero, y que en la actualidad no cuenta con los recursos suficientes para poder cubrir las nuevas necesidades de espacio requeridas.- **ACUERDA:** Autorizar la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre el Banco Central de Reserva y el Instituto de Garantía de Depósitos que



establezca las condiciones y obligaciones por las cuales se otorgará la dotación de infraestructura consistente en espacio físico de 180 metros cuadrados adicional al que ya se utiliza en virtud de contrato de arrendamiento suscrito entre ambas Instituciones, en el tercer nivel del Edificio Centro.-----

**PUNTO VII** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), por medio de carta del 1 de abril de 2019, solicitó a la Presidencia del Banco Central de Reserva considerar dar en aporte 2 vehículos propiedad del Banco Central de Reserva de El Salvador, de los que han sido sustituidos.- 2. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-38/2019 del 6 de mayo de 2019, solicito al Departamento Jurídico opinión sobre la pertinencia jurídica de lo solicitado por el FOSAFFI.- 3. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-85/2019 del 7 de mayo de 2019, concluye que dar en aporte cualquier bien propiedad del Banco Central al FOSAFFI, es una operación legalmente permitida al Banco Central de Reserva y por naturaleza, es una operación que tiene que ser aprobada por el Consejo Directivo del Banco Central, facultando expresamente a la Presidencia para comparecer a suscribir el documento correspondiente.- 4. Que el Banco Central de Reserva, ha realizado aportes al FOSAFFI en vehículos de acuerdo al siguiente detalle:

Acuerdo	Fecha	Descripción	Valor del Aporte (valor en libros)
CD-23/2012	11/junio /2012	1 Pick Up marca Toyota año1993, Placas N-11473	US\$978.77
CD-03/2017	23/enero/2017	2 Vehículos Corolla sedan año 2006, Placas: N-6955 y P-551 356	US\$1,688.61
<b>Total</b>			<b>US\$2,667.38</b>

5. Que la Jefatura del Departamento de Servicios Generales en conjunto con el Gerente de Administración y Desarrollo, han analizado que es factible la entrega en aporte al FOSAFFI de dos vehículos que han sido sustituidos en el año 2018 por la adquisición de nuevas unidades, por lo que se ha determinado, que las unidades a entregar como aporte pueden ser los vehículos que se detallan en la siguiente tabla:

No. de Inventario	Placas	Descripción	Fecha de compra	Valor de compra	Valor en Libros
0256-0045	N-13179	Toyota Corolla XL, año 2006, color gris	10/11/2005	US\$16,743.70	US\$837.19
0256-0050	N-11952	Toyota Corolla XL, año 2006, color verde	22/09/2006	US\$17,028.47	US\$851.42
<b>Totales US\$</b>				<b>US\$33,772.17</b>	<b>US\$1,688.61</b>



**ACUERDA:** 1. Autorizar el aporte al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI) de los vehículos sedan marca Toyota Corolla Placas N-13179 y N-11952 con número de inventario 0256-0045 y 0256-0050, respectivamente, por un monto total equivalente al valor en libros que posee a esta fecha, que es de US\$1,688.61.- 2. Autorizar al Señor Presidente o Apoderado del Banco Central de Reserva para suscribir los documentos que fueren necesarios para formalizar este aporte.- 3. Autorizar el descargo del activo fijo de los vehículos Placas N-13179 y N-11952 con número de inventario 0256-0045 y 0256-0050, respectivamente.-----

**PUNTO VIII** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador es aprobado, con base en lo establecido en el Artículo 23 literal i) de su Ley Orgánica.- 2. Que en Sesión No. CD-30/2018 del 30 de julio de 2018, se aprobó el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2019, por US\$29,213,490.00; y durante el año se aprobaron ajustes y transferencias, los cuales permitieron adecuar el Presupuesto a las necesidades institucionales, el Presupuesto del Banco Central de Reserva (BCR) aprobado para el año 2019, asciende a US\$29,924,336.00.- 3. Que los resultados proyectados al cierre del ejercicio 2019, según las Proyecciones Financieras presentadas en Sesión No. CD-16/2019 del 29 de abril de 2019, con cifras reales a marzo 2019, muestran al cierre del ejercicio 2019 una estimación utilidad neta entre US\$10.3 y US\$7.2 millones, con un escenario base de US\$9.1 millones, que da cobertura al Presupuesto antes mencionado.- 4. Que en Sesión No. CD-14/2019 del 8 de abril de 2019, se acordó autorizar un aporte de hasta US\$1,500,000.00 para participar de los beneficios del CAPTAC-DR Fase III, mediante desembolsos anuales consecutivos e iguales de hasta US\$300,000.00, en el mes de mayo de 2019 y el mes de abril de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente; y encomendó a la Gerencia de Operaciones Financieras realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios para cumplir con los aportes en las fechas señaladas.- 5. Que el Departamento de Desarrollo Humano en Memorándum No. DDH-42/2019 del 28 de febrero de 2019, solicita fondos presupuestarios para incluir en el Presupuesto aprobado del BCR del año 2019, un monto de US\$25,000.00 para el Proyecto "Creación de Lactarios en Edificios del BCR" y dicho requerimiento es necesario para



darle cumplimiento a Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna por lo que propone la creación de dos establecimientos de lactarios institucionales

6. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen: Art. 14: "Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo".- 7. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-98/2019 del 14 de mayo de 2019, con base en lo aprobado por el Consejo Directivo, y lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, presenta propuesta de ajustes al Presupuesto del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2019.- **ACUERDA:** Autorizar los ajustes en el Presupuesto aprobado para el año 2019 del Banco Central de Reserva de El Salvador, que se detalla en Anexo y se resume de la siguiente manera:

RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2019				
(Cifras en US Dólares)				
RUBRO / CUENTA	PRESUPUESTO	AJUSTES		PRESUPUESTO
	Aprobado 2019	Incremento	Disminución	AJUSTADO 2019
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	22,551,585.00	218,284.00	200,000.00	22,569,869.00
Personal	17,874,804.00	0.00	60,000.00	17,814,804.00
Suministros y Servicios	1,926,927.00	941.00	55,000.00	1,872,868.00
Funcionamiento de Edificio y Equipo	2,406,925.00	17,343.00	85,000.00	2,339,268.00
Otros Gastos de Administración	342,929.00	200,000.00	0.00	542,929.00
<b>INVERSION EN ACTIVOS PERMANENTES</b>	3,634,145.00	6,716.00	25,000.00	3,615,861.00
Bienes Inmuebles	740,650.00	0.00	0.00	740,650.00
Bienes Muebles	2,206,700.00	6,716.00	0.00	2,213,416.00
Activos Intangibles	686,795.00	0.00	25,000.00	661,795.00
<b>SUB TOTALES</b>	26,185,730.00	225,000.00	225,000.00	26,185,730.00
<b>GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS</b>	3,738,606.00	0.00	0.00	3,738,606.00
Servicios de Custodia y Administración de Valores	14,700.00	0.00	0.00	14,700.00
Servicios por Admón. de Reservas Internacionales	1,452,640.00	0.00	0.00	1,452,640.00
Sistemas de Pago y Tesorería	2,258,266.00	0.00	0.00	2,258,266.00
Otros Servicios Financieros	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2019</b>	29,924,336.00	225,000.00	225,000.00	29,924,336.00

**PUNTO IX** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CD-17/2017 de 8 de mayo de 2017, nombró en el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSSAFI), al Licenciado Francisco Ernesto Meléndez,



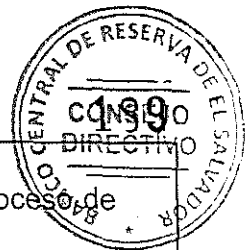
como Director Suplente para un período de dos años.- 2. Que el 10 de mayo de 2019 ha finalizado el período de nombramiento del Licenciado Francisco Ernesto Meléndez.- 3. Que de conformidad con lo que establece el inciso primero del Art. 3 de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, los Directores que conforman el Comité Administrador deberán ser nombrados por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- 4. Que debido a lo anterior, a continuación se presenta la siguiente terna de candidatos propuestos:

Nombre	Cargo
Licenciada Sonia Griselda de Campos	Abogado Senior
Licenciado Francisco Ernesto Meléndez	Abogado Administrativo
Licenciado Jorge Alberto Flores	Abogado Bancario y Financiero

**ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Francisco Ernesto Meléndez, como Director Suplente en el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, para un período de dos años, contado a partir del 15 de mayo de 2019, finalizando el 14 de mayo de 2021.

**PUNTO X** El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, toma nota del Informe sobre los Resultados Obtenidos en el Proceso de Implementación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA) para Exportaciones, presentado por el Departamento Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador).

**PUNTO XI** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-17/2019 del 6 de mayo de 2019, se acordó solicitar a la Gerencia Internacional, a los Departamentos de Administración de Reservas Internacionales, Jurídico y Oficialía de Cumplimiento, que en un plazo máximo de 30 días evaluaran e implementaran las acciones pertinentes para regularizar el proceso de evaluación de solicitudes de calificación de instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las Leyes Tributarias.- 2. Que la Gerencia Internacional, los Departamentos de Administración de Reservas Internacionales, Jurídico y Oficialía de Cumplimiento informan que han realizado una evaluación conjunta de las distintas fases que involucra la revisión y evaluación de las solicitudes de calificación, y que como resultado de dicha



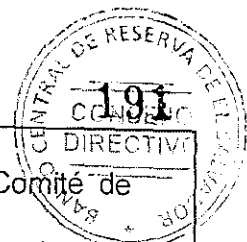
evaluación se han implementado las acciones necesarias para regular el proceso de revisión y evaluación de solicitudes de calificación. Entre las principales acciones se destacan las siguientes: a) Se asignó personal adicional en la revisión de solicitudes con lo que se logró evacuar la totalidad de solicitudes en trámite (vencidas y no vencidas).- b) Se ha creado una hoja electrónica de seguimiento de tiempos y estado de las solicitudes, la cual se ha puesto a disposición de todas las unidades involucradas en el proceso.- c) Se ha implementado un proceso simultáneo de revisión preliminar de las solicitudes de calificación utilizando los expedientes electrónicos.- d) Se acordó que todas las unidades involucradas en el proceso asignarían personal adicional en la evaluación de solicitudes de calificación, cuando se observe incremento en el número de solicitudes de calificación.- **ACUERDA:** Darse por enterado de lo informado sobre las acciones implementadas por la Gerencia Internacional, los Departamentos de Administración de Reservas Internacionales, Jurídico y la Oficialía de Cumplimiento para regularizar el proceso de revisión y evaluación de solicitudes de calificación de instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las Leyes Tributarias.-----

**PUNTO XII** El Consejo Directivo, considerando: **Que el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-06/2019 del 9 de mayo de 2019, acordó sobre los puntos siguientes: I. Lectura de Acta No. COR-05/2019.-** Se dio lectura al Acta No. COR-05/2019 de 4 de abril de 2019.- **II. Informe de Atención de Vulnerabilidades reportadas por Unidad de Seguridad de la Información en los años 2017 y 2018.-** En cumplimiento al Acuerdo tomado en Sesión No. COR 01/2019, de 31 de enero de 2019, el Departamento de Informática presentó un resumen sobre las acciones realizadas en atención al análisis de vulnerabilidades realizado por la Unidad de Seguridad de la Información en los años 2017 y 2018.- Así también, presentó un plan de trabajo para la atención de acciones pendientes, destacando que la mayoría de las vulnerabilidades identificadas serán superadas en el año 2019 y que sólo 4 de ellas quedarán a solventarse en el año 2020.- El Comité de Riesgos, acordó lo siguiente: i. Darse por enterado de las acciones tomadas para atender las vulnerabilidades y el plan de mitigación para las pendientes de solventar.- ii. Que se documenten las acciones realizadas para la atención de vulnerabilidades en la mesa



de servicio.- iii. Instruir al Departamento de Informática presentar de manera trimestral las acciones o avances realizados para la atención de vulnerabilidades dadas a conocer por la Unidad de Seguridad de la Información.- **III. Acciones para la Adquisición de Certificados para el Sistema de Control de Dinero Electrónico (CODE).**- En cumplimiento a Acuerdo tomado por el Comité de Riesgos en Sesión No.COR-03/2018 de 27 de abril de 2018, el Departamento de Informática (DIN), presentó un Informe de las acciones realizadas para la adquisición de los certificados digitales de fuente confiable para el funcionamiento de este Sistema y sus mecanismos de Comunicación.- El Comité de Riesgos acuerda darse por enterado del Informe y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los Certificados Digitales del Sistema de Control de Dinero electrónico.- **IV. Informe de Gestión de las Reservas Internacionales.**- El Departamento de Riesgos Financieros presentó al Comité de Riesgos el Informe de Gestión de las Reservas Internacionales, correspondientes al Primer Trimestre de 2019, concluyéndose que los portafolios cumplieron sus objetivos de inversión durante el trimestre en referencia.- El Comité de Riesgos, acordó darse por enterado de los resultados reportados sobre el desempeño y riesgos financieros de las Reservas Internacionales.- **V. Informe Trimestral Riesgo de Liquidez.**- El Departamento Financiero presentó al Comité de Riesgos el Informe de la Gestión de Liquidez, determinándose que con base en el monitoreo realizado, las estrategias de liquidez aprobadas para el presente año, a los indicadores de liquidez observados durante el Primer Trimestre de 2019, se concluye que el riesgo ha sido administrado con base a los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo, en la Política de Liquidez del BCR.- El Comité de Riesgos, acordó darse por enterado de la Gestión de Liquidez durante el Primer Trimestre de 2019.- **VI. Informe de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.**- El Departamento de Servicios Generales a través de la Coordinación de Seguridad y Salud Ocupacional, presentó el Informe trimestral en el que se detallaron las actividades durante el Primer Trimestre del Programa de Gestión de Riesgos Laborales del año 2019.- Dentro de las actividades, se destaca la conformación de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO) de los Edificios Centro y Juan Pablo II, correspondiente al periodo 2019 y 2020. Así como la cantidad de accidentes registrados, dando un global de 2





accidentes, uno de trayecto y el otro dentro de las instalaciones.- El Comité de Riesgos, acordó lo siguiente: i. Darse por enterado de las acciones realizadas durante el Primer Trimestre del año 2019, en cumplimiento al Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.- ii. Aprobar la reprogramación del 1er simulacro en los Edificios Centro y Alameda Juan Pablo II del Banco Central, del mes de abril a mayo 2019.- **VII. Informe Trimestral de Gestión Integral de Riesgos.-** El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presentó al Comité de Riesgos las principales actividades relacionadas a la Gestión Integral de Riesgos, Riesgo Operacional y Continuidad de Negocio, desarrolladas durante el Primer Trimestre de 2019.- El Comité de Riesgos, acordó darse por enterado de las actividades realizadas de Gestión de Riesgos correspondientes al Primer Trimestre de 2019.-

**VII. Puntos Varios:** El Jefe del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica (DRYGE), informó al Comité de Riesgos sobre la Auditoría a la Gestión de Seguridad de la Información, que está realizando el Departamento de Auditoría Interna del Banco Central, siendo una de las recomendaciones del informe preliminar, que se haga del conocimiento de los Comités de Riesgos y de Auditoría, las diferencias en los plazos de implementación del Manual y Metodología para la Gestión de Riesgo Tecnológico, en relación a los acuerdos tomados por esas instancias y los motivos de estas diferencias. Asimismo, se explicó que la Metodología de Gestión de Riesgo Tecnológico fue concebida en armonía con los cambios organizativos del Departamento de Informática, orientados a fortalecer los recursos y funciones de esa Unidad para gestionar el riesgo tecnológico. Sin embargo, la prolongación de la aprobación y la suspensión de la implementación de estos cambios en el último trimestre de 2018 y Primer Trimestre de 2019, afectaron las condiciones para la implementación de esta Metodología.- Es por ello que el plazo para que las unidades dueñas de los riesgos (Departamentos de Informática y de Servicios Generales) presenten el Plan de Implementación de la Metodología, sería en junio de 2019.- Esto cumple los acuerdos y plazos establecidos por el Comité de Riesgos, pero no los definidos por el Comité de Auditoría.- Se informará de esta condición en la próxima Sesión del Comité de Auditoría.- Todo esto en atención a las recomendaciones de la Auditoría Interna. El Comité de Riesgos, acordó darse por



enterado de los aspectos informados por el Jefe del Departamento de Riesgos y

Gestión Estratégica.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados por el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-06/2019 del 9 de mayo de 2019.-

2. Instruir al Departamento de Informática, dar cumplimiento a los Acuerdos ii) y iii) tomados del Punto No. II, en Sesión No. COR-6/2019 del 9 de mayo 2019.-----

Asimismo, se hace constar que en el Punto VII, referente a solicitud de gestión para autorización de entrega en aporte dos vehículos al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), el Licenciado Juan Francisco Cocar Romano se abstuvo de votar.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las quince horas con treinta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

Oscar Ovidio Cabrera Melgar

Marta Evelyn de Rivera

Rafael Rodríguez Loucel

Juan Francisco Cocar Romano

Graciela Alejandra Gámez Zelada

María Elena Solórzano Arévalo

Firmas...



...pasan

José Francisco Lazo Marín

Salvador Anibal Osorio Rodríguez

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Jerson Rogelio Posada Molina

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes